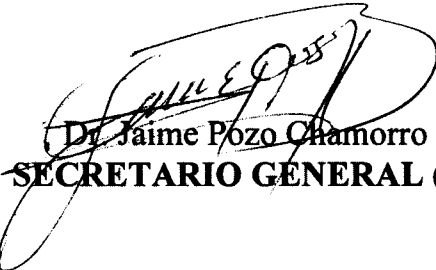




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2048-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Luis Augusto Bourgeat Barriga, Gerente General de la Compañía Lutrol S.A.**, en contra de la sentencia de 1 de agosto del 2011, dictada por el Juzgado Tercero del Trabajo del Azuay, dentro del juicio de indemnizaciones laborales Nro. 141-2011, mediante la cual se resolvió declarar parcialmente con lugar la demanda propuesta por el señor Juan Carlos Siguenza Crespo, disponiéndose que la Compañía Lutrol S.A., paguen al señor Siguenza, la suma de USD. 20.347.91 dólares por concepto de indemnización laboral, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 22 del 2011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

